



PROCESO : LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE : SARA ELISABETH BERNAL RAMOS y OTRO
RADICACIÓN : 2019-00392

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 18 de enero de 2021. Al Despacho las presentes diligencias para resolver lo pertinente. Sírvasse proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Se **REQUIERE** a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días le dé impulso al proceso, acreditando el emplazamiento de los acreedores de la sociedad conyugal conforme se ordenó en auto de fecha 4 de septiembre de 2020, so pena de dar aplicación a lo establecido en el artículo 317 del Código General del Proceso, es decir, declarar la terminación de las presentes diligencias por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Juez



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 04 del 1 DE
FEBRERO DE 2021.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria